

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

17380 *Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se corrigen errores en la de 6 de octubre de 2011, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y económico-financiera.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y económico-financiera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 18 de octubre de 2011, se procede a subsanarlo mediante la correspondiente corrección:

Donde dice: «Séptimo. Quedan sin efecto la Resolución de la Presidencia de la Comisión Nacional de Energía de 7 de marzo de 2006, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 88, de 13 de abril de 2006 y la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Comisión Nacional de Energía, sobre delegación de competencias en materia económico-financiera, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 40, de 15 de febrero de 2007, de carácter ordinario y no superen el importe de 150.000 euros, con las siguientes competencias:»

Debe decir: «Séptimo. Quedan sin efecto la Resolución de la Presidencia de la Comisión Nacional de Energía de 7 de marzo de 2006, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, publicada en el BOE número 88, de 13 de abril de 2006 y la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Comisión Nacional de Energía, sobre delegación de competencias en materia económico-financiera, publicada en el BOE número 40, de 15 de febrero de 2007.»

Madrid, 24 de octubre de 2011.–El Presidente de la Comisión Nacional de Energía, Alberto Lafuente Féliz.